Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 465

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 PARA EL "MATENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" – HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 7 de junio de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 60/2011, de fecha 06 de junio de 2011, por la cual el Señor Enrique Valdez, Responsable SUOC N° 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", solicita la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos y de Laboratorio"; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 02/ 2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2011 se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, en fecha 19 de mayo del corriente año, ocasión en que fueron recibidas 8 (ocho) Ofertas.

Que el Comité de Evaluación, conformado por el Dr. Angilberto Paredes Director General, Dr. Pio Alfieri, Vice Director, Lic. Gustavo Cazal, Director Administrativo y el Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable Sub U.O.C, recomendó la Adjudicación a favor de las empresas: SEMPRO S.A., SCARPE S.R.L., ARGON S.R.L., SOLUMEDIC S.A., LA CASA DEL MEDICO S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y VIPAL S.A. porque las mismas reúnen los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1064, de fecha 6 de junio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 465

7 de junio de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 02/2011** para el **"Mantenimiento de Equipos Médicos y de Laboratorio"**, a favor de las firmas:

a) **SEMPRO S.A.: por un valor de G. 171.100.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil)**

b) **SCARPE S.R.L.: por un valor de G. 90.570.000 (Guaraníes Noventa Millones Quinientos Setenta Mil)**

c) **ARGON S.R.L.: por un valor de G. 53.350.000 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil)**

d) **SOLUMEDIC S.A.: por un valor de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)**

e) **LA CASA DEL MEDICO S.A.: por un valor de G. 15.795.400 (Guaraníes Quince Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos)**

f) **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.: por un valor de G. 174.497.500 (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos)**

g) **VIPAL S.A.: por un valor de G. 55.600.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Mil)**

MONTO TOTAL: G. 580.912.900

SON GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA MILLONES, NOVECIENTOS DOCE MIL, NOVECIENTOS

Artículo 2°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" con Fuente de Financiamiento 10, para el ejercicio 2011, y de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", a suscribir los respectivos contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcml